

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que, dentro del término de traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la misma no fue objetada. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, diciembre 15 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario (j.b.p)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura, Valle, diciembre 15 de 2023

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA Nit: 860.002.964-4
DEMANDADO: CLEMENTE ARBOLEDA c.c. 12.550.362
RADICADO: 76-109-40-03-007-2014-00123-00

AUTO No. 1754

Teniendo en cuenta lo informado por la secretaría de este Despacho y una vez verificada la actualización de la liquidación del crédito que se cobra en este asunto, presentada por la parte demandante, el Juzgado le **IMPARTIRA SU APROBACIÓN** como quiera que no fuera objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho. Liquidación realizada al 8 de febrero de 2023.

RESUELVE:

1.- APROBAR la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, realizada al 8 de febrero de 2023, por lo expuesto anteriormente, la cual quedará de la siguiente manera:

Pagare 155077965

Saldo de capital.....	\$27.218.625
Liquidacion al 31-03-2017.....	\$48.800.773
Intereses desde el 01-04-2017 al 08-02-2023.....	\$41.807.627
Nuevo saldo al 08-02-2023.....	\$90.608.400

Pagare 2550362

Saldo de capital.....	\$12.369.007
Liquidacion al 31-03-2017.....	\$18.199.674
Intereses desde el 01-04-2017 al 08-02-2023.....	\$18.998.712
Nuevo saldo al 08-02-2023.....	\$37.198.386

2.- REQUERIR a las partes procesales, a fin de que en adelante presenten las respectivas actualizaciones del crédito, en los términos del numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de no tenerse en cuenta.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69643ec98501f0a00e585f3c3fe767172fefe7406b3e005071fdcf8822796dce**

Documento generado en 15/12/2023 03:28:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>